

DECLARACIÓN AUTORIZADA ISCC PARA PUNTOS DE ORIGEN QUE GENERAN ACEITE DE COCINA USADO (UCO)

Versión 2.2 (a fecha 22 de mayo de 2025)

Copyright © ISCC System GmbH

Información sobre el Punto de Origen (por ejemplo, restaurante, servicio de catering, etc.):

Nombre

Dirección

Código postal, localidad

País

Número de teléfono

La cantidad de UCO producida por el Punto de Origen es de 5 (cinco) o más toneladas métricas por mes.

El UCO producido por el Punto de Origen es total o parcialmente de origen animal.

Destinatario del UCO (Punto de Recogida)

Al firmar esta autodeclaración, el firmante reconoce y confirma lo siguiente:

1. UCO se refiere a aceite y grasa de origen vegetal o animal que ha sido utilizada para cocinar alimentos destinados al consumo humano. Las entregas de UCO cubiertas por esta autodeclaración consisten exclusivamente en UCO y no están mezcladas con ningún otro aceite o grasa que no cumpla con la definición de UCO.
2. El UCO cubierto por esta autodeclaración cumple la definición de residuo. Esto significa que el UCO es un material que el Punto de Origen desecha, tiene la intención de desechar o está obligado a desechar, y que el UCO no fue modificado ni contaminado intencionalmente para cumplir con esta definición.
3. Existe documentación disponible sobre las cantidades de UCO entregadas.
4. Se cumple la legislación nacional aplicable relativa a la prevención y gestión de residuos (por ejemplo, transporte, supervisión, etc.).
5. Los auditores de organismos de certificación o de ISCC, posiblemente acompañados por un representante del Punto de Recogida, pueden examinar, con o sin previo aviso, en el sitio o contactando al firmante (por ejemplo, por teléfono), si se cumplen los requisitos relevantes de

ISCC EU y si las declaraciones realizadas en esta autodeclaración son correctas. Los auditores pueden estar acompañados por inspectores que supervisen sus actividades.

6. Si las auditorías de organismos de certificación o ISCC revelan que no se cumplen los requisitos relevantes de ISCC o que las declaraciones hechas en esta autodeclaración no son correctas, y si el Punto de Origen es excluido como proveedor de material certificado ISCC, ISCC tiene derecho a publicar dicha exclusión en su sitio web.
7. Esta autodeclaración o la información contenida en ella puede ser transmitida, incluida para revisión o procesamiento adicional, por el Punto de Recogida o cualquier elemento relevante de la cadena de suministro, el organismo de certificación, ISCC o autoridades competentes, o si es requerido legalmente, por cualquier otra entidad a los organismos mencionados o a terceros que actúen en su nombre para asegurar el cumplimiento.
8. Reconocemos y aceptamos que cualquier información relacionada con nosotros que revelemos a otros elementos certificados de la cadena de suministro puede ser transmitida por dichos elementos a sus organismos de certificación y a ISCC.
9. La información contenida en esta autodeclaración y la información mencionada en el punto 8 puede transmitirse a cualquier base de datos operada por o en nombre de la Unión Europea o de cualquiera de sus Estados Miembros, por ejemplo, la Base de Datos de la Unión para Biocombustibles (UDB), y a cualquier proveedor de servicios que facilite la gestión de dicha base de datos.
10. Garantizamos que tenemos una base legal o el consentimiento de las personas cuyos datos personales (por ejemplo, nombre, datos de contacto) están incluidos en esta autodeclaración para incluir sus datos y transmitirlos según los términos establecidos en esta autodeclaración.
11. Proporcionaremos cualquier documentación necesaria para respaldar la información contenida en esta autodeclaración a cualquier elemento relevante de la cadena de suministro, al organismo de certificación, a ISCC o a cualquier autoridad competente inmediatamente después de su solicitud; esta obligación continúa durante 5 años después de la expiración de esta autodeclaración.
12. Toda la información contenida en esta autodeclaración es una representación justa de los hechos reales, correcta, actualizada, completa y completamente documentada. Dicha documentación debe mantenerse disponible durante 5 años tras la expiración de esta autodeclaración.
13. Esta autodeclaración y todos los asuntos relacionados se regirán exclusivamente por las leyes de la República Federal de Alemania, sin aplicar principios de conflicto de leyes ni la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Los tribunales competentes en Colonia, Alemania, tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier disputa relacionada con esta autodeclaración.

Lugar, fecha

Nombre completo y función del firmante

Firma